

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Noviembre.)

Gobierno Civil

CIRCULARES

Por haber sido trasladado á la provincia de Córdoba, en virtud de Real decreto de 29 de Octubre último, ceso en este día en el mando de la provincia, haciendo entrega del mismo al Secretario de este Gobierno D. Gerardo Gavilanes.

Logroño 4 Noviembre de 1904.

El Gobernador,
Eduardo Cassola.

En virtud de orden telegráfica de 2 del actual del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y ausentándose de esta provincia el Gobernador que hasta hoy fué de la misma D. Eduardo Cassola, me hago cargo interinamente del mando de ella.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y habitantes en general.

Logroño 4 Noviembre de 1904.

El Gobernador interino,
Gerardo Gavilanes.

2411

Por el Alcalde de Tricio se participa á este Gobierno, que habiendo sido dado de alta de la

enfermedad variolosa el ganado lanar de la propiedad de D. Eugenio Fernández Pérez, se ha levantado por tanto el aislamiento á que durante su enfermedad se hallaban sujetos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 3 Noviembre de 1904.

El Gobernador,
Eduardo Cassola.

2412

Por el Ayuntamiento de Bañares se participa á este Gobierno, que á consecuencia de encontrarse padeciendo la enfermedad variolosa el ganado lanar de don Domingo Lacimbay, se le ha señalado para su aislamiento y pastoreo el terreno de Carra-Nájera, respetando las mojeneras.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 3 Noviembre de 1904.

El Gobernador,
Eduardo Cassola.

Comisión Provincial

2406

Habiendo trascurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 58 de la Circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886, concede á los Secretarios y Depositarios de los Ayuntamientos para remitir á la Contaduría de fondos provinciales, los primeros el balance mensual y los segundos la cuenta trimestral, sin verificarlo de los correspondientes al mes de Septiembre y cuenta del tercer trimestre del actual año los de los pueblos que á continuación se expresan; esta Cor-

poración, haciendo uso de las atribuciones que le conceden las reglas 57 y 58 de dicha Circular, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, acordó conminar á los referidos Secretarios y Depositarios con la multa de cien pesetas y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío de los citados balance y cuenta trimestral.

PUEBLOS
 Secretarios

Aguilar
 Albelda
 Anguiano
 Arenzana Arriba
 Bezares
 Briones
 Castroviejo
 Cellorigo
 Cornago
 Corporales
 Hormilleja
 Hornos
 Lardero
 Manjarrés
 Murillo de río Leza
 Ollauri
 Pinillos
 Santa (La)
 Santa María
 Santo Domingo
 Sojuela
 Sotés
 Torremontalvo
 Tobía
 Tricio
 Turruncún
 Villamediana
 Villanueva
 Villar de Torre
 Viniegra de Abajo
 Zorraquín

PUEBLOS
 Depositarios

Aguilar
 Albelda
 Anguiano
 Arenzana Arriba
 Bezares
 Briones
 Castañares
 Castroviejo
 Cellorigo
 Corporales
 Hormilleja
 Hornos
 Lardero
 Manjarrés
 Murillo de río Leza
 Ollauri
 Pinillos
 Santa (La)
 Santa María
 Santo Domingo
 Sojuela
 Sotés
 Torremontalvo
 Tobía
 Tricio
 Turruncún
 Urñuela
 Villamediana
 Villanueva
 Villar de Torre
 Villarroya
 Villaverde
 Viniegra de Abajo
 Zorraquín

Logroño 27 de Octubre de 1904.
 —El Vicepresidente, Vicente de la Plaza.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Sección Judicial

Juzgados Municipales

2370

Don Niceto Ibáñez Llaría, Juez municipal de esta villa de Anguiano; Hago saber: Que en este Juzgado

Anuncios Oficiales

RINCÓN DE SOTO

2387

Don Francisco Llorente García de Vinuesa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa; Hago saber: Que el día 15 de No-

se ha tramitado á instancia y á favor de Don Martín Rueda García, un expediente justificando la posesión de las fincas siguientes:

1.ª Una heredad en Soto Bajero, regadío, de una fanega de tierra ó sean veinte áreas y cuarenta y seis centiáreas.

2.ª Otra en Balague, idem, de dieciocho celemines ó sean treinta y una áreas y cuarenta y cuatro centiáreas.

3.ª Otra en Río Cubo, idem, de dieciseis celemines ó sean noventa y siete áreas y noventa centiáreas.

4.ª Otra secano, Colladillo Ronas, cincuenta y seis celemines ó sean noventa y siete áreas y ochenta y una centiáreas.

Y habiendo resultado registradas en la Propiedad del partido la primera y segunda á nombre de Don Antolín Ponce de León, por compra con pacto de retro á Doña Josefa Benito y Muro; la tercera á Don Andrés Llaría Benito, y la cuarta al de la Doña Josefa Benito y Muro, he acordado, en providencia de esta fecha, citar á los herederos de referidos señores, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á alegar lo que les convenga en el mencionado expediente, pues pasado dicho plazo se les dará por conformes por el mismo.

Dado en Anguiano á veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuatro, de quo certifico.—Niceto Ibáñez.—Por su mandado, Román Martínez.

viembre próximo y hora de diez á doce de su mañana, se celebrará en la sala Consistorial de la misma, el remate en pública subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta localidad para el año de 1905, y un período de uno á tres años.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y servirá de tipo la cantidad de 12067'23 pesetas por cada un año y bajo el pliego de condiciones aprobado por la Administración de Hacienda, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se advierte que la primera hora se destinará á admitir proposiciones por todas las especies en junto, y transcurrida se admitirán parciales para cada una de las especies.

La garantía para presentar proposiciones, será la del 5 por 100 de dicho tipo, y el rematante deberá prestar fianza hipotecaria ó en metálico por valor de la cuarta parte del remate, todo conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

En el caso de que no diera resultado esta subasta, se celebrará la segunda el día 25 de dicho mes á la misma hora y con iguales condiciones, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo señalado y tan solo por un año.

Lo que se hace público por medio del presente, el cual se remite también á los pueblos limítrofes para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicho acto.

Rincón de Soto 31 de Octubre de 1904.—Francisco Lorente.

BERGASA

2400

Por acuerdo de la Junta municipal de mi presidencia y con la aprobación de la Superioridad, se sacan á remate con venta libre todas las especies de consumo gravadas en esta localidad, importantes la cantidad de 2261'01 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, cuyo remate tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo y hora de las nueve de su mañana en la sala Consistorial de esta villa, ajustado en un todo al pliego de condiciones que hasta aquella fecha se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La garantía necesaria para poder hacer postura consistirá en un 5 por 100 del tipo anual de la subasta, pudiendo los licitadores consignar esta garantía en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria de este Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subastas en el mismo acto de celebrarse ésta, destinándose la primera media hora para las proposiciones que se hagan para el próximo año de 1905, y si no las hubiese, se destinará la segunda media hora para aquellas que se hagan para los cinco años próximos.

Si en la primera subasta no resultase ninguna proposición admisible, se celebrará una segunda para diez días después por el mismo tipo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de éste y en este caso solo será válido el contrato por un año solamente, y si en la segunda tampoco resultasen licitadores, el Ayuntamiento ejecutará lo que al efecto tiene acordado.

Bergasa 31 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Demetrio Sáinz.

OCÓN

2410

Don Manuel Tejada Viguera, Alcalde de la villa de Ocón y su término;

Hago saber: Que el día 12 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el próximo año de 1905, en la sala Consistorial y ante una Comisión del Ayuntamiento.

Serán objeto del arriendo todas las especies tarifadas excepto el trigo y sus harinas que han sido suprimidas.

La subasta se verificará por pujas á la llana, sirviendo de tipo para la misma el cupo del Tesoro y recargos autorizados que en junto ascienden á la suma de 5844'05 pesetas, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para poder licitar es requisito indispensable el depósito previo del 2 por 100 del importe de la cantidad que sirve de tipo, con la debida anticipación en la Depositaria municipal ó en el acto de la subasta, debiendo prestar el rematante fianza en metálico por la cuarta parte del importe del remate.

Ocón 1.º de Noviembre de 1904.—Manuel Tejada.

VILLOSLADA

2409

Don José Sampelayo Lacalle, Alcalde constitucional de esta villa de Villoslada;

Hago saber: Que el día 13 del actual de diez á once de la mañana, tendrá lugar en esta sala Consistorial el arriendo en pública subasta y á venta libre de los derechos de las especies de consumos para el año de 1905, bajo el tipo de 3162'09 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad que unido al expediente obra en la Secretaría de este Municipio para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Villoslada 1.º de Noviembre de 1904.—José Sampelayo.—Por su mandato: El Secretario, Cosme Sáinz.

SAN ROMAN

2389

Don Alejandro Sáenz Iñiguez, Alcalde constitucional de esta villa de San Román y aldeas;

Hago saber: Que el día 11 de Noviembre próximo venidero de 10 á 12 de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, la primera subasta de los derechos de consumo con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Administración y se hallará sobre la mesa, bajo el tipo de 2516'90 pesetas y se admitirán pujas á la llana, debiendo depositarse previamente el 5 por 100 del tipo señalado, en la Caja de este Municipio.

San Román 29 de Octubre de 1904.—Alejandro Sáenz.

CIHURI

2396

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa en la sesión ordinaria del día de hoy, el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1905, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por término de ocho días para las reclamaciones procedentes.

Cihuri 29 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Tomás García Varona.

EL REDAL

2398

Se encuentran vacantes las plazas titulares de este Ayuntamiento que á continuación se expresan:

La de Farmacéutico, por renuncia del que la desempeñaba, con la dotación anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres de fondos municipales por el suministro de medicamentos de una á doce familias pobres, enfermos transeúntes, expositos é individuos de la Guardia civil y sus familias que residan en este Distrito municipal.

La de Practicante titular por terminar el contrato en 3 del presente mes, con la dotación anual de 50 pesetas por prestar el servicio de su profesión á las mismas familias que al Médico se designen.

Y por último la de Inspector de carnes dotada con 90 pesetas anuales, pudiendo contratar dichos Profesores con los vecinos pudientes los servicios de su profesión.

Los aspirantes á dichas plazas dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde, en término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañadas de los respectivos títulos y demás documentos que acrediten su aptitud, previniendo que, transcurrido dicho plazo, serán desestimadas las que se presenten.

El Redal 1.º de Noviembre de 1904.—El Alcalde Presidente, Martín López.

GRÁVALOS

2107

Don Juan Escudero Sanz, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el día 4 de Noviembre próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, la primera subasta para el arriendo de consumos á venta libre para el año 1905, bajo el tipo de 4347'92 pesetas y pliego de condiciones que aprobado por la Superioridad, se halla archivado en esta Alcaldía.

Si en la primera subasta no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda el día 14 del mismo mes á la hora mencionada, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del valor de todas las especies arrendables como tipo mínimo del remate.

Grávalos 31 de Octubre de 1904.—Juan Escudero.

ABALOS

2401

Terminada la matrícula de subidío industrial para el próximo año de 1905, se halla expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que sea examinada por cuantos lo deseen y presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Abalos 1.º de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Telesforo Eguiluz.

Anuncio no oficial

COMUNIDAD DE REGANTES

DEL

RÍO DE LA FUENTE DE NAVARRETE

Hallándose vacante por fallecimiento, el cargo de Presidente de dicha Comunidad, los que suscriben, partícipes de la misma que representan más de la quinta parte de su totalidad de votos, no pudiendo pedir sesión extraordinaria como ordena el artículo 44 de las ordenanzas por que se rige y creyendo á su juicio que el nombramiento de Presidente, es asunto que afecta gravemente á los intereses de referida Comunidad, han determinado puesto que no pueden pedirlos en la forma que ordena citado art. 44, convocar á todos los partícipes de citada Comunidad á sesión extraordinaria que se celebrará en la casa Consistorial de esta villa, á las tres de la tarde del día 20 del actual, con el fin de proceder al nombramiento de Presidente, que es el objeto de la convocatoria.

Navarrete 4 de Noviembre de 1904.—Pablo R. de Arellano.—José D. Larena.—Rafael Arjona.—Raimundo Tufé.—Manuel Pérez.